

Nuestro Sistema de Pensiones

Ante la crisis provocada por la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias económicas y laborales en las familias chilenas, se ha vuelto a poner en la agenda pública la necesidad de proyectar cambios en el Sistema de Seguridad Social, dentro del cual está la reforma previsional, que ha sido largamente discutida en el Congreso.



Entender el sistema de pensiones y estar informados nos permite tomar mejores decisiones para mejorar nuestros ahorros para la vejez.

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL?

Conjunto de normas y principios que regulan las prestaciones a que tienen derecho los ciudadanos y que dicen relación con sus principales necesidades de salud, trabajo y previsión.



Pilar Solidario

- Aporte que entrega el Estado al 60% de la población más vulnerable, y que tiene una pensión menor a la mínima en su AFP, o en el sistema previsional antiguo. Se otorga como Pensión Básica Solidaria (de vejez o invalidez), para quienes no han podido ahorrar en una AFP, o como un Aporte Previsional Solidario, para quien ha cotizado en una AFP, pero su pensión base es inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

Pilar Contributivo

- Ahorro obligatorio para su pensión, que realiza el trabajador en una AFP, a través del 10% de su sueldo imponible (con tope de 80,2 UF).

Pilar Voluntario

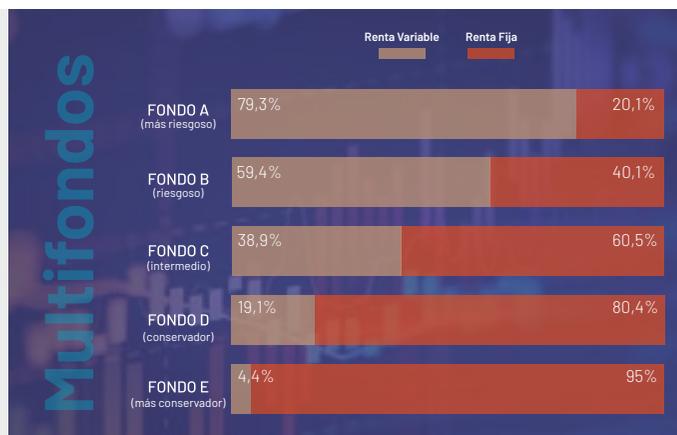
- Aportes voluntarios adicionales que realiza la persona para su vejez, los que pueden ser en modalidad de Ahorro Previsional Voluntario o APV (través de la AFP u otra institución financiera), Ahorro Voluntario Colectivo o APVC (aportes que pueden ser tanto del empleador como del trabajador), o aportes en la Cuenta 2 o Cuenta de Ahorro Voluntario (inversión en los multifondos de la AFP).

En el año 1980 la afiliación al pilar contributivo pasó a ser obligatoria, a excepción de los funcionarios de FF.AA. y de Orden y Seguridad Pública, que reciben pensiones a través de cajas de compensación como CAPREDENA y DIPRECA. Para quienes cotizaron antes de la creación de las AFP, hubo la posibilidad de permanecer en el sistema antiguo, y hoy se pensionan por el Instituto de Previsión Social (IPS, ex Instituto de Normalización Previsional, INP).

¿Qué es una AFP?

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son instituciones privadas, constituidas por sociedades anónimas, cuyo giro único es administrar los ahorros previsionales que realizan los trabajadores y otorgar prestaciones de vejez, invalidez o sobrevivencia. Para ello invierten los fondos de sus afiliados en instrumentos financieros con el objeto de aumentar sus ahorros en el largo plazo, mediante rentabilidad. Se calcula que las pensiones recibidas por los afiliados hoy están compuestas en un 30% del aporte que realizan obligatoriamente los trabajadores, y en un 70% por la rentabilidad generada por la AFP.

Los **multifondos** son las alternativas para que las personas puedan invertir sus ahorros previsionales. Los cotizantes pueden elegir 2 de los 5 fondos. Los fondos se diferencian a partir de la proporción de su portafolio invertida en títulos de renta variable, lo que significa diferentes niveles de riesgo y rentabilidad.



Las cotizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social se distribuyen de la siguiente manera:

Sistema Previsional	APORTES OBLIGATORIOS (% Renta imponible)	Trabajador Dependiente		Trabajador Independiente
		Cargo de mi empleador	Mi cargo como trabajador	
			10%	10%
			0,69% a 1,45% (variable según la AFP escogida)	
		1,53%		1,53%
			7%	7%
		0,90% (cotización base)		0,90% (cotización base)
		0,03% (*) (cotización extraordinaria)		0,03% (*) (cotización extraordinaria)
		0% - 3,4% (Según riesgo de la actividad)		0% - 3,4% (Según riesgo de la actividad)
	Seguro de Cesantía		0,60%	
	Plazo Indefinido	2,40%		
	Plazo Fijo	3,00%		

Renta imponible:
Renta sobre la cual se calcula el monto que debe pagarse por concepto de impuestos y/o leyes sociales (como previsión y salud).

(*) En enero de 2018 entra en vigencia la Ley SANNA, que crea un seguro para los padres con hijos menores de 18 años, afectados por una enfermedad grave.

Fuente: Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, Subsecretaría de Previsión Social, 2019.

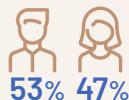
Radiografía: cotizantes del Sistema de Pensiones

Afiliados

Personas incorporadas al sistema previsional. Se produce automáticamente cuando el trabajador paga su primera cotización (sea de forma dependiente o independiente).

Según tramo de edad

hasta 45 años	64,4%
46-60 años	30%
61-70 años	4,5%
más 70 años	0,4%



Total 11.059.721

Cotizantes

Afiliados que han registrado aportes a su cuenta individual de capitalización en el último mes.

Según tramo de edad

hasta 45 años	66%
46-60 años	30%
61-70 años	4%
más 70 años	0,07%



Total 5.185.061

La cotización obligatoria del 10% tiene un tope mensual de 80,2 UF, reajustada en enero de cada año.

Fuente: SP.

Renta sobre la cual se cotiza:

Dependientes cotizan en promedio 98%

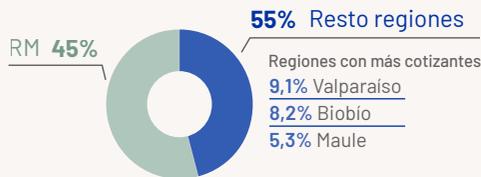
\$913.053
Hombres \$948.172
Mujeres \$865.024

Independientes cotizan en promedio 15%

\$569.148
Hombres \$561.820
Mujeres \$581.008

COTIZANTES

Distribución territorial



Fuente: SP, cifras a Septiembre.

Rol del empleador en la construcción de la pensión

Parte de la mirada integral y de sostenibilidad que tienen las compañías hoy considera la importancia de promover y facilitar el ahorro de sus colaboradores para su bienestar futuro.

Trabajadores y el ahorro

88% de los trabajadores considera relevante ahorrar



Razones para ahorrar en menores de 30 años: bien raíz, viajar y emprendimiento.

7 de cada 10 mujeres

6 de cada 10 hombres

cree que tendrá que seguir trabajando después de la edad legal del retiro

Al momento de jubilar, el trabajador deberá optar entre dos modalidades de pensión:

■ Retiro Programado (a través de la AFP)

El ahorro acumulado por el trabajador se divide por la cantidad de meses en que se entregará la pensión. Como no existe certeza de la cantidad de tiempo que la persona vivirá, se recalculará anualmente el valor mensual de la pensión que reciba. Si el pensionado muere, sus fondos pasan a sus beneficiarios como pensión de sobrevivencia o herencia.

■ Renta Vitalicia (a través de una compañía de seguros)

Consiste en transferir los ahorros previsionales a una compañía de seguros a cambio de una pensión mensual vitalicia y fija en monto. En este caso, al fallecer el pensionado, se deberá pagar una pensión de sobrevivencia hasta que el último de los beneficiarios legales tenga derecho. Sin embargo, el saldo restante, si hubiera, no constituirá herencia.

Número de pensiones pagadas según modalidad de pensión



Fuente: SP, cifras al 31 de julio de 2020

Pensión promedio sistema previsional

986.486
pensionados en octubre 2020

\$298.918
pensión promedio recibida



Quienes cotizan entre:

30-40 años	\$559.118	20%	pensión promedio recibida
10-20 años	\$287.924	30%	pensión promedio recibida
1-5 años	\$200.713	6%	pensión promedio recibida

Quienes cotizan entre:

30-40 años	\$381.139	12%	pensión promedio recibida
10-20 años	\$195.372	30%	pensión promedio recibida
1-5 años	\$152.965	10%	pensión promedio recibida

Considera el número mensual de personas que reciben pago de pensión autofinanciada en el mes. Incluye todas las modalidades de pensión. No considera a aquellas personas que financien su pensión solo con APS. En los casos en que un pensionado reciba más de una pensión, se informa el mayor valor de la pensión. En los casos en que una persona reciba pensión a través de una AFP y una Cía de Seguros, se suman los valores de ambas pensiones.

Cifras reportadas por la Superintendencia de Pensiones (SP) a octubre de 2020. Cálculo realizado con UF al 31 de octubre de 2020.

LO URGENTE:

Realizar una reforma integral al sistema previsional para mejorar las pensiones actuales y futuras de manera sustentable y sostenible en el tiempo, abarcando el pilar solidario y a la capitalización individual, solo así se aumentará el ahorro previsional de los trabajadores.

Una reforma previsional debe reconocer e incorporar variables críticas como para lograr minimizar las brechas existentes.

LEY DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

A partir de abril de 2019, todo trabajador independiente que emita boleta de honorarios deberá cotizar por el 10% de sus ingresos anuales. Esta ley busca resguardar a los trabajadores independientes con la misma protección de seguridad social que tienen los trabajadores dependientes.

El **10%** de la retención se utiliza para pagar las cotizaciones previsionales en el siguiente orden:

- Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)
- Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Ley SANNA
- Salud (Isapre o Fonasa)
- Derecho a prestaciones familiares
- Pensiones de vejez

Los trabajadores independientes que cotizan tendrán el beneficio de tener una pensión de vejez o vejez anticipada, seguro de invalidez y supervivencia, bono por hijo, licencias médicas (incluyendo pre y post natal), entre otros.

Para más información ingresa a: <https://www.afpcapital.cl/Afiliado/AhorroObligatorio/Paginas/Independiente.aspx?IDLlist=13>

Fuente: <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/>

SISTEMA DE PENSIONES

La urgencia de una reforma previsional

El sistema de pensiones fue reformado en 2008, luego del diagnóstico realizado por la Comisión Marcel, creando un Pilar Solidario que consolidaba un mayor compromiso fiscal al financiar las nuevas pensiones para los adultos mayores pertenecientes al 60% más pobre del país.

En la actualidad contamos con un sistema de pensiones de carácter mixto, integrado, integrado por el pilar Solidario, Contributivo u Obligatorio y Voluntario. Asimismo, hoy en día las pensiones se construyen en base a la suma de tres factores: ahorro obligatorio (25%), rentabilidad de los fondos (60%) y aportes voluntarios (15%).

El diagnóstico:

Desde 2015 y gracias al informe emitido por la Comisión Bravo, existe consenso respecto al estado crítico de las pensiones actuales y la urgencia de avanzar en la construcción de un sistema previsional que responda a las necesidades de las personas en un país que envejece.

Las principales brechas:

- En promedio los chilenos cotizan solo la mitad de la vida laboral.
- 10% de ahorro obligatorio es insuficiente, considerando que el promedio en los países de la OCDE es de **18%**.
- Las personas deben financiar cada vez más años de pensión, dada la mayor expectativa de vida una vez jubiladas: **30 años** para mujeres y **20 años** para los hombres.
- Postergar la edad de jubilación 5 años nos permite aumentar alrededor de un **50%** nuestra pensión.
- Las lagunas previsionales impiden alcanzar una buena pensión. Hoy las mujeres en promedio cotizan 5 años menos que los hombres, debido a las entradas y salidas del mercado laboral.
- La informalidad laboral desafía los mecanismos de cotización previsional actual.

Fuente: Pensions at a Glance 2019, OCDE; Alianza por la previsión, AFP Capital; SP.

Claves para construir una buena pensión



Más información en <https://www.afpcapital.cl/Quienes-Somos/Paginas/Sostenibilidad/Programa-hablemos-de-pensiones.aspx>